




CÁMARA DE COMERCIO
DE PUERTO RICO

31 de octubre de 2013

Hon. Javier Aponte Dalmau
Presidente
Comisión de Pequeños y Medianos Comercios, Industria
y Telecomunicaciones
Cámara de Representantes de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico


Lcdo. Jorge M. Cañellas Fidalgo, CPA.
Presidente
Cámara de Comercio de Puerto Rico


Lcda. Olga M. de la Torre Maldonado
Directora Asuntos Legales y Legislativos
Cámara de Comercio de Puerto Rico

P. de la C. 1287

Agradecemos la oportunidad que se nos brinda de expresar nuestros comentarios en torno al **Proyecto de la Cámara 1287**, *"Para Reglamentar en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico el uso de botellas plásticas con capacidad de 1.74 litros o menos con el propósito de controlar el daño al ambiente generado por este tipo de elemento. Esta ley será conocida como la "Ley para la Reglamentación de las Botellas Plásticas"*.

La Exposición de Motivos de la medida que hoy comentamos expresa que, *"Todos hemos podido apreciar con desagrado y vergüenza como las botellas plásticas se acumulan en las calles y cunetas, en las áreas verdes cerca de las carreteras, bajo los puentes, alcantarillas, cuerpos de agua, y*



Voz y Acción de la Empresa Privada

PO BOX 9024033 SAN JUAN PR 00902-4033 | CALLE TETUÁN #100 VIEJO SAN JUAN PR 00901 | www.camarapr.org
787-721-6060 | Fax: 787-723-1891 | camarapr@camarapr.net

peor aún, las vemos por miles sobre la arena luego de un domingo de playa. De datos recopilados por la organización "Ocean Conservancy" se desprende que en el año 2012 se recogieron en nuestras playas 1, 065,171 botellas plásticas durante la limpieza anual de las costas. Esa cifra constituye el 11% de los desperdicios más comunes encontrados en las playas ese año". Por ello entiende el legislador que "Es forzoso concluir que la contaminación ambiental por las botellas plásticas de agua se está convirtiendo en una catástrofe de basura sin precedente que requiere de una acción contundente e inmediata".

La CCPR entiende que es necesario e importante que cada uno de nosotros, incluyendo el comercio ponga de su parte para preservar y hacer todo lo que esté a nuestro alcance para proteger nuestro medioambiente para nosotros y para nuestros niños. La medida que hoy comentamos persigue un fin loable y compartimos la preocupación de esta Asamblea Legislativa y de miles de ciudadanos.

Esta medida que hoy comentamos sugiere en su Artículo 3 que a partir del 1 de enero de 2015, todo establecimiento comercial cesará la venta de todo tipo de bebida en botellas plásticas de 1.74 litros o menos. Además, indica en su Artículo 4 que:

"En caso de violación a las disposiciones establecidas en esta Ley, el Secretario del Departamento de Asuntos al Consumidor podrá imponer multas administrativas de quinientos dólares con 00/100 centavos (\$500.00) por cada botella de plástico, vendida o regalada, de las características identificadas en esta ley. Estas penalidades administrativas aplicarán a las entidades comerciales que hayan vendido o entregado gratuitamente como promoción las botellas plásticas definidas en la presente Ley.

En caso de violaciones subsiguientes se le impondrá al comerciante una multa de mil dólares con 00/100 centavos (\$1,000.00); por una segunda violación; y dos mil dólares con 00/100 centavos (\$2,000.00) por cada violación posterior.

Las multas administrativas se pagarán mediante cheque certificado o giro bancario o postal a nombre del Secretario de Hacienda. Las cantidades recaudadas por este concepto ingresarán a la Autoridad de Desperdicios Sólidos de forma que esta agencia dirija los mismos al Plan Estratégico para el Manejo

de los Residuos Sólidos y al Programa de Educación, Reducción y Reciclaje de Desperdicios Sólidos, para su implementación inmediata.”

Aunque, como expresa el Centro unido de Detallistas en su memorial, promovemos el reciclaje, en todas sus vertientes, no podemos concurrir con la metodología contemplada en la presente medida en aras de lograr el objetivo de fomentar una cultura eficiente de reciclaje en la Isla. La imposición de mayores regulaciones y multas no debe ni puede ser la alternativa en la búsqueda de soluciones para los males que aquejan al País, así como para los retos que tenemos por delante. Respetuosamente, exponemos que diferimos totalmente con la metodología utilizada en la presente pieza legislativa, para alcanzar la meta de implementar una cultura dirigida hacia el reciclaje.¹

Por ende, no podemos estar de acuerdo con la prohibición contenida en la presente legislación en torno al uso o venta de botellas plásticas de 1.74 litros o menos. La mencionada prohibición resulta irrazonable. Entendemos que lo que debiera hacerse es enfatizar en la orientación y concienciación mediante campañas públicas, así como la implementación de Programas de Reciclaje, tanto en las instituciones escolares como en las dependencias de gobierno y municipal. De igual forma a nivel privado, en coordinación con un Plan de Recogido efectivo a nivel municipal.

Si queremos promover y ayudar a los pequeños y medianos comercios debemos evitar el seguir imponiéndole cargas y gravámenes como el que se impone en esta medida que hoy comentamos que impiden o limitan el que dichos comercios puedan desarrollarse y competir.

Es por ello que aunque es meritoria la preocupación de la Asamblea Legislativa sobre los efectos de la contaminación provocada por las botellas plásticas, recomendamos que los problemas de contaminación causados por los desperdicios sólidos sean atacados mediante la formulación de una política pública global e integral que defina las estrategias para afrontar el problema en sus diferentes manifestaciones, incluyendo las botellas plásticas.

Aunque como ya mencionamos, en la CCPR entendemos la preocupación expresada en la medida, no podemos avalarla pues impone cargas y costos adicionales sobre el sector empresarial.

¹ Memorial del Centro Unido de Detallistas sobre el P. de la C. 1287 del 21 de octubre de 2013

La Cámara de Comercio de Puerto Rico es la institución portavoz de los negocios en Puerto Rico y representa a todo el Comercio y la Industria, grande o pequeña, de todos los sectores de la Isla. Busca crear las condiciones socioeconómicas sustentables que potencialicen la competitividad de Puerto Rico promoviendo la innovación y el espíritu empresarial, y que fortalezcan el desarrollo de nuestros constituyentes, proveyendo conocimientos, representatividad multisectorial, y protegiendo los valores y fundamentos de la libre empresa. Los elementos de nuestra misión son claves para promover el progreso de la Isla. Es a través del fortalecimiento de la empresa privada que se promueve la competitividad en la economía y su capacidad para generar empleos e ingresos.

Tomando en cuenta lo anterior, entendemos muy respetuosamente que la medida propuesta no es el mejor vehículo para atender la situación que le preocupa a esta Honorable Asamblea Legislativa.

Como ya mencionamos, entendemos que esta medida, aunque loable, impone una carga muy onerosa al comercio al exigirle, so pena de multa, que se convierta en agente cobrador del Gobierno para otra obligación adicional aumentando innecesariamente el costo de hacer negocios en Puerto Rico.

En mérito a lo antes expuesto, ***la CCPR no avala el Proyecto de la Cámara 1287.***

Agradecemos la oportunidad de presentar nuestros comentarios, sugerencias y recomendaciones al proyecto arriba mencionado y esperamos que los mismos sean de utilidad a esta Honorable Comisión y nos reiteramos a su orden para cualquier otro asunto en que le podamos servir en el futuro sobre estos Proyectos de Ley o cualquiera otro.